

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	DIDIER ALEXANDER VILLA BLANDON
DEMANDADO	LIBERTY SEGUROS S.A Y OTROS
RADICADO	2020-00051
ASUNTO	AGREGA CONTESTACIÓN REFORMA

Incorpórese al proceso los derechos de petición presentados LIBERTY SEGUROS S.A. los cuales están visibles en el pdf Nro. 18 del expediente digital, así como la respuesta realizada por SEGUROS MUNDIAL (pdf nro. 20) no obstante, respecto a la solicitud de oficiar a dicha entidad, dicha petición será resuelta al momento de decreto de pruebas.

En memorial visible en el pdf nro 15 y 17 del expediente digital, los apoderados judiciales de los demandados LIBERTY SEGUROS y DIANA CRISTINA MONCADA MAZO y DUBEY ESTEBAN RESTREPO PEREZ, respectivamente allegan contestación de la reforma de lademanda en tiempo oportuno, proponiendo excepciones de mérito, la cual será incorporada a la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción propuesta por los demandados previamente referidos frente a la estimación razonada de perjuicios reclamados en la presente demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Como quiera que ya se encuentra integrada la relación jurídico procesal, dese trámite al llamamiento en garantía visible en el cuaderno 2 del expediente digital

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5728817573df812a1a821f13acccc36e628c2514e1dfd9d086be74407236c295

Documento generado en 27/07/2021 09:22:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**